

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**AUTORIZA BAJA CON ENAJENACIÓN DE  
ESPECIES FISCALES DE VEHICULO  
HYUNDAI TUCSON HSHH72-4 Y DISPONE  
ALTA DE VEHÍCULO HYUNDAI TUCSON  
TCFH75-6. -**

### VISTOS:

1. Factura N° 645459 del proveedor Bruno Fritsch S.A., RUT 84.807.200-1.
2. Oficio Ordinario N° 3117 de fecha 20.09.2023 que, autoriza para adquirir vehículos, que exceden limite autorizado.
3. Ord. N° 1581 de fecha 02.08.2023, que solicita autorización -a DIPRES- para la adquisición de vehículo a DIPRES.
4. Lo dispuesto en el Art. 68° de la Ley N°19.175, de 1992.
5. Lo dispuesto en el Art. 22° del Decreto Ley N°3.001, de 1979 (Ministerio de Hacienda), relativa a Normas complementarias de administración financiera y de incidencia presupuestaria.
6. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°577/1978, que aprueba el Reglamento de Bienes Fiscales
7. Lo dispuesto en el Art. 24° del Decreto Ley N°1.939, de 1977 (Ministerio de Tierras y Colonización) y sus modificaciones, relativo a Bienes Muebles Fiscales. 6. Oficio N°96.016/2015 de la Contraloría General de la República, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Sección Bienes de uso.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el vehículo camioneta marca Hyundai, modelo TUCSON patente HSHH72, ha cumplido su vida útil y debe ser reemplazado a la brevedad puesto que se encuentra en mal estado.
2. Que, mediante el Ord. Señalado en el punto 3 de los vistos, se solicitó la autorización a la DIPRES para la adquisición de dos vehículos, en reemplazo de mismo número de motorizados que cumplieron su vida útil.
3. Que, DIPRES con fecha 20.09.2023 autorizó mediante Oficio Ordinario señalado en el punto 2 de los vistos, la adquisición de un nuevo vehículo Station Wagon Hyundai Tucson.
4. La necesidad de renovar por un vehículo con mejores prestaciones.
5. La adquisición según factura individualizada en el punto 1 de los vistos, de vehículo Station Wagon Hyundai Tucson NX4 MPI 4X4 2.0

### RESUELVO:



1. **AUTORIZASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, dar de baja del inventario de bienes muebles de este Servicio, con enajenación el vehículo, perteneciente al del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de la comuna de Arica según el siguiente detalle:

VEHICULO	
Tipo de vehículo	Station wagon
Marca	Hyundai
Modelo	Tucson 2.0
Color	Plateado plata
Año	2016
N° de chasis	KMHJ281AAGU080994
N° de patente	HSHH72-4
N° de motor	D4HAFU296036

2. **DISPONGASE**, el alta en el Inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por los motivos expresados en las consideraciones precedentes, del vehículo que tiene las siguientes características, asignado a dicho Servicio:

VEHICULO	
Tipo de vehículo	Station wagon
Marca	Hyundai
Modelo	Tucson NX4 MPI 4X4 2.0
Color	Gris Grafito
Año	2024
N° de chasis	KMHJB81DDRU271044
N° de patente	TCFH75-6
N° de motor	G4NLPU945085

3. **PROCEDASE** a instruir a la División de Administración y Finanzas para proceder a los actos administrativos pertinentes de aplicar para ajustar el patrimonio y registrar la baja y alta según sea el caso de los bienes señalados, en el inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

AUCQ JACC AASL HADH(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ADH3Z0-494>